

original
95

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMESIS - ANTIOQUIA
E.S.D.

Asunto: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: BERNARDO EMILIO RUIZ OSSA
Radicado: 2016 - 129

FELIPE ANDRÉS CRISTANCHO ESCOBAR, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte ejecutante, presento, de manera respetuosa, actualización de la liquidación del crédito que trata el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Al 29 de FEBRERO de 2020, el ejecutado adeuda a mi mandante la suma de \$10.192.182=, por los siguientes conceptos:

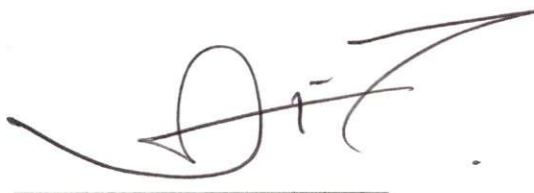
1) POR EL PAGARÉ No.014866100004736:

- **Capital:** \$4.666.587=
- **Intereses corrientes:** \$507.906=
- **Intereses de mora:** \$5.017.689=

TOTAL: \$10.192.182=

Muchas gracias por toda la colaboración brindada.

Atentamente,



Felipe Andrés Cristancho Escobar
CC. 1.020.395.734
T.P. 227.939 del Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL
Támesis - Antioquia.

El presente escrito fue recibido hoy 12.03.2020

Se (A) MARCELA ZAPATA

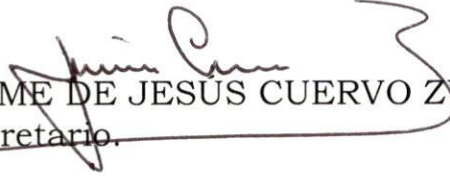
Con C.C. N° _____

El Secretario _____

3:30 pm

94

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy, uno (1) de septiembre de dos mil veinte (2020), hago constar que en el presente proceso fue suspendido los términos, por acuerdo emanado del Consejo Superior de la Judicatura, ante la emergencia de COVID-19 y se presentó memorial actualizando crédito. A despacho para que la Juez, se digne ordenar lo que estime conveniente.


JAIME DE JESUS CUERVO ZULETA
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TÁMESIS -ANTIOQUIA**

Támesis, Septiembre Diez (10) De Dos Mil Veinte (2020)

Ref. RDO. 057894089002-2016-00129-00

De la anterior actualización de liquidación de crédito, realizada por la parte actora visible a folios 95 y 96, córrase traslado a la parte demandada, en la forma dispuesta en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, por el término legal de tres (3) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, dentro del cual podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, tal como lo indica la norma 446 *ibídem*.

Cumplase


Alexandra Maritza Marín Restrepo
Juez.



TRASLADO Nro. 001

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: BERNARDO EMILIO RUIZ OSSA

Radicado: 057894089002-2016-00129

Fecha decisión: Septiembre 15 de 2020.

Motivo: formular objeciones relativas al estado de cuenta.

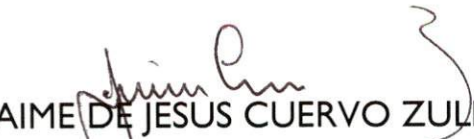
Listado de traslado en la Secretaría, septiembre 10 de 2020.


JAIME DE JESUS CUERVO ZULETA
Secretario.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso y se fija la presente lista en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal de un (1) día, hoy, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo la ocho de la mañana y se desfija en la misma fecha, siendo las cinco de la tarde.


JAIME DE JESUS CUERVO ZULETA
Secretario Encargado.

A partir del día diecisiete (17) septiembre de dos mil veinte (2020), desde las ocho de la mañana, empieza a correr el término de tres (3) días, del traslado y vence el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las cinco de la tarde.


JAIME DE JESUS CUERVO ZULETA
Secretario.